

D./D^a:

Con D.N.I.:

Trabajador/a que fue de la empresa:

Bajo su responsabilidad, manifiesta que NO ha interpuesto, frente a la decisión extintiva del empresario, reclamación ante el órgano conciliador dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la extinción (artículo 53.3 del Estatuto de los Trabajadores)

En, a de de 200....

Fdo. D/D^a